

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 494

COMISION DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 8 de julio de 2002

Término del artículo 113: 18 de julio de 2002

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones efectuadas durante el año 2001 por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y otras cuestiones conexas. **De Nuccio y otros.** (2.773-D.-2002.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Nuccio y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las actuaciones realizadas durante los años 2001 y 2002 por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas de la Presidencia de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, se informe lo siguiente:

a) Acciones efectuadas durante el año 2001 por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas;

b) Acciones efectuadas y proyectos para el año 2002 por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas;

c) Informe de verificación del grado de cumplimiento en relación a la rendición de subsidios destinadas al financiamiento de programas de atención integral de personas con discapacidad, detallando

fundación, responsable, dirección, teléfono, provincia, tipo de obra efectuada y verificación detallada por unidad ejecutora.

1. Actas de aprobación de proyectos.
2. Informes técnicos producidos por las áreas competentes.
3. Liquidaciones realizadas.
4. Ordenes de pago emitidas.
5. Rendición de subsidios otorgados.

Sala de la comisión, 18 de junio de 2002.

Teresa H. Ferrari de Grand. – María E. Herzovich. – Graciela I. Gastañaga. – Nora A. Chiacchio. – Marcela A. Bordenave. – Dante O. Canevarolo. – Ismael R. Cortinas. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Laura C. Musa. – Blanca I. Osuna. – Víctor Peláez. – Luis A. Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado De Nuccio y otros señores diputados por el que se solicita pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las actuaciones realizadas durante los años 2001 y 2002 por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas de la Presidencia de la Nación ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resultan innecesarios agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En virtud de las atribuciones y obligaciones emanadas de la ley 22.431, decreto 1.027/94 anexo VI en relación a formación profesional y empleo, campañas publicitarias, difusión de los derechos, servicios, banco de datos, universidades, deportes, de lo relacionado al decreto 1.193/98 referente ley 24.901 anexo I sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de personas con discapacidad y del decreto 762/97 artículos 3°, 8° y 14 ref. ley 22.431 Sistema Unico de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, de lo establecido en el artículo 7° de la ley 24.452 el Banco Central de la República Argentina recauda los fondos obtenidos por la aplicación de las multas que dicha ley prevé, transfiriéndolos al Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, creado por el decreto 153/96 y coordinado por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros conforme a lo establecido por el decreto 553/97.

Dichos fondos deberán ser destinados exclusivamente al financiamiento de programas de atención integral para las personas con discapacidad. Que resultan de aplicación al caso las normas establecidas en la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en virtud de lo prescripto en su artículo 8°, en cuanto impone la rendición de cuentas de los subsidios o aportes que se hayan acordado a las organizaciones privadas y a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado nacional a través de sus jurisdicciones o entidades.

A su vez, el decreto 1.361/94, por el que se aprueba el Reglamento Parcial 3 de la citada ley, agrega a la reglamentación del artículo 6°, aprobado por el decreto 2.666/92, como punto 5° que: "Los titulares de los servicios administrativos financieros serán responsables de la elaboración de la rendición centralizada de cuentas del ámbito de su competencia, de acuerdo con las normas, procedimientos y plazos que determine la Contaduría General de la Nación, incorporando los estados financieros y toda otra información que permita verificar el uso eficaz y eficiente de los recursos asignados. La mencionada rendición y los documentos de respaldo de la misma quedarán archivados en el Servicio Administrativo Financiero respectivo, ordenados de forma tal

que faciliten la realización de las auditorías que correspondan".

Ante las versiones periodísticas sobre el uso de los fondos destinados a personas que padecen algún tipo de discapacidad (como por ejemplo en la provincia de La Rioja o en la ciudad de Mar del Plata), es necesario constatar cuál es el destino de los mismos para poder visualizar cuál sería la mejor política a seguir en el mencionado tema y poder cumplir sus falencias.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Fabián De Nuccio. – María A. González. – Margarita O. Jarque. – Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – Laura C. Musa.

ANTECEDENTES

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas que depende de la Presidencia de la Nación Argentina, informe lo siguiente:

- a) Acciones efectuadas durante al año 2001;
- b) Acciones efectuadas y proyectos para el año 2002;
- c) Informe de verificación del grado de cumplimiento en relación a la rendición de subsidios destinados al financiamiento de programas de atención integral de personas con discapacidad. Detallando fundación, responsable, dirección, teléfono, provincia, tipo de obra efectuada y verificación detallada por unidad ejecutora.

- C1. Actas de aprobación de proyectos;
- C2. Informes técnicos producidos por las áreas competentes;
- C3. Liquidaciones realizadas;
- C4. Ordenes de pago emitidas;
- C5. Rendición de subsidios otorgados.

Fabián De Nuccio. – María A. González. – Margarita O. Jarque. – Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – Laura C. Musa.